

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2015-00432-00

En atención al escrito presentado por el señor HECTOR ANDRÉS VILLAMIL JIMÉNEZ quien afirma ser representante de la sociedad CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S. presunta secuestre dentro de las diligencias, mediante el cual solicita requerir a la persona que atendió la diligencia de secuestro para que reciba el bien cautelado, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de impartir trámite al escrito presentado, teniendo en cuenta que la sociedad que funge como secuestre designada en el proceso es ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. y no CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S.

SEGUNDO. REQUERIR al memorialista para que acredite la calidad en la que dice actuar con el respectivo certificado de existencia y representación expedido por la entidad competente.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 03, hoy 22 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO